



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 230

San Isidro, 11 AGO. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 203435 y el recurso de apelación interpuesto por E-BUSINESS DISTRIBUTION PERU S.A. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 939-2006-09-GM/MSI de fecha 25 de mayo de 2006 que declaró infundado su recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1081-2005-09-GM/MSI de fecha 29 de septiembre de 2005 que, a su vez, ordenó la clausura definitiva de su local ubicado en Calle Los Ruiseñores Este N° 470, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, la impugnante sustenta su recurso reiterando que su local cuenta con todas las condiciones de seguridad y que la Municipalidad le ha impuesto barreras burocráticas para no otorgarle su licencia;

Que, al respecto, en la presente impugnación de una sanción de clausura no procede la revisión de argumentos relacionados con la denegatoria del certificado de compatibilidad de usos o de su licencia de funcionamiento, así como, debe reiterarse que la comisión de la infracción por el funcionamiento irregular de un local antes de obtener autorización municipal es pasible de sanción de clausura conforme lo establece la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobada por Ordenanza N° 078-MSI;

Que, por tales consideraciones, debe confirmarse la imposición de la sanción de clausura, al no desvirtuarse el hecho puntual del funcionamiento irregular del local de la impugnante, sin contar con licencia municipal;

Que, por otra parte, de conformidad con el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General procede la rectificación de oficio del artículo primero de la resolución impugnada, siendo lo correcto Declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por E-BUSINESS DISTRIBUTION PERU S.A. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1081-2005-09-GM/MSI de fecha 29 de septiembre de 2005."





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 230

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1268-2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, de oficio, el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 939-2006-09-GM/MSI según el siguiente texto: "*Declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por E-BUSINESS DISTRIBUTION PERU S.A. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1081-2005-09-GM/MSI de fecha 29 de septiembre de 2005.*", ratificándose en todos sus demás extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por E-BUSINESS DISTRIBUTION PERU S.A. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 939-2006-09-GM/MSI de fecha 25 de mayo de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE